

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
San Antonio Tolima, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2020-00076

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia S.A. Contra Henry Rodriguez Rojas, con el fin de resolver la solicitud de reforma de la demanda impetrada por el apoderado de la parte actora, solicitud que se ajusta a lo establecido en el artículo 93 del C. General del Proceso; en consecuencia, el Juzgado:

**RESUELVE**

1º- Admitase la anterior REFORMA DE LA DEMANDA.

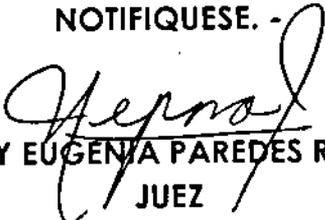
2º- En consecuencia, modifíquese la parte resolutive del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago así:

-El Numeral Segundo se adiciona en este sentido:

**2.d. Mas el valor de los intereses moratorios liquidados sobre el capital a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera, causados desde el 06 de junio del 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.**

Notifíquese este proveído conforme lo dispone el artículo 84 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE. -

  
NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS  
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00044 de hoy 07 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA. 